



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1259/2026

POR LA CUAL SE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO LA SOLICITUD DE PERMISO CON GOCE DE SUELDO DEL PROF. ING. CIRILO JORGE HERNÁEZ MEDINA, MSC.

21 de septiembre del 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Nota con Mesa de Entrada N° 9000 de la FP-UNA, presentada en fecha 01/09/2026, por el Prof. Ing. CIRILO JORGE HERNÁEZ MEDINA, MSc., con C.I.C. N° 644.333, quien solicita permiso con goce de sueldo en el cargo de Profesor Titular del Departamento de Gestión de la FP-UNA, en las asignaturas "Electiva IX – Instalaciones para Procesos de Fabricación", "Logística", Organización de la Producción.

Que el pedido de permiso con goce de sueldo lo realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en el Art. 114 indica "Los profesores titulares o profesores adjuntos que hayan sido elegidos como Rector, Vicerrector, Decano o Vicedecano, podrán gozar del permiso para no ejercer la docencia durante el tiempo que dure su mandato sin perder antigüedad en el cómputo de méritos".

La Resolución N° 1897/2026 de fecha 27/08/2026 de la Rectora, "Por la cual se Proclama al Prof. MSc. Cirilo Jorge Hernández Medina, como Decano y al Prof. Dr. Diego Herbin Stalder Díaz como Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Periodo 2026-2031".

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

El Reglamento de Intervención de Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Asunción, Art. 12.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

**LA INTERVENTORA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1° ELEVAR a consideración del Consejo Superior Universitario de la UNA, con parecer favorable, la solicitud de PERMISO CON GOCE DE SUELDO del Prof. Ing. CIRILO JORGE HERNÁEZ MEDINA, MSc., con C.I.C. N° 644.333, como Profesor Titular del Departamento de Enseñanza de Gestión de la FP-UNA, en las asignaturas "Electiva IX – Instalaciones para Procesos de Fabricación", "Logística", "Organización de la Producción", a partir del 01/09/2026, mientras dure su mandato como Decano de FIUNA.

Art. 2° COMUNICAR, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaría de la Facultad



Prof. Dra. María Isabel Rodríguez Vda. de Riveros
Interventora